



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.157 / 2014.-

ZAPALLAR, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 5.957/2013 de fecha 31 de Diciembre de 2013 que aprobó Contrato de Arrendamiento suscrito entre don José Oyanedel Fernández e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2013.
- Modificación N° 1 de Contrato de Arrendamiento suscrito entre don José Oyanedel Fernández e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 28 de Abril de 2014.
- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó cuadro de Subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación N° 1 de Contrato de Arrendamiento** suscrito entre don **José Oyanedel Fernández e Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 28 de abril de 2014, comparece por una parte don **JOSE EMILIO OYANEDEL FERNANDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Región de Valparaíso, en adelante también "**EL ARRENDADOR**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante también "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA ARRENDATARIA**"; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2013, las partes suscribieron contrato de arriendo sobre el inmueble ubicado en la Ex – Hacienda de Catapilco, denominada parcela N° 62 lote II, comuna de Zapallar, el cual Comenzó a regir el día 1 de enero de 2014 y termina el día 31 de julio de 2014.- El contrato fue aprobado por Decreto de Alcaldía N°5.957/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 28/2014, de fecha 16 de abril de 2014, emitido por el Encargado de la Oficina Municipal de Catapilco, se solicita la ampliación de plazo para el contrato de arriendo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en modificar el contrato referido en el **párrafo primero de la cláusula cuarta de dicho instrumento**, en el siguiente sentido:

Donde dice: "El arrendamiento comienza a regir el 1 de enero de 2014 y será hasta el 31 de julio de 2014"

Debe decir: "El arrendamiento comienza a regir el 1 de enero de 2014 y será hasta el 31 de Diciembre de 2014"

CUARTO: La presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del día 28 de abril del año 2014.-

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de diciembre de 2013.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que deriven de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes.

SÉPTIMO: La presente modificación N° 1 de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la I. Municipalidad de Zapallar, y uno en poder de don José Emilio Oyanedel Fernández.-

OCTAVO: La personería de don NICOLAS COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Quinta Región, Rol N° 320/2012 de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 2157 2014

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA MUNICIPAL CATAPILCO
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- 6.- ASESORIA JURIDICA
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.